



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

ANEXO**MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA REMISIÓN A LA SMV DE LA INFORMACIÓN DE LOS AGENTES DE INTERMEDIACIÓN****I.- Archivos Operacionales****a. Campos modificados**

Archivo	Nombre de campo	Columna a modificar	Situación Actual	Propuesta de Modificación
2.10. Datos para el cálculo de indicadores	Tipo de Información	Validaciones	<p>Si el campo "Código de Cuenta" es '203', '205', '206', '112', '207', '208', '210', '211', '701', '706', '707', '801', '804', '805', '901', '902' o '962', solo debe registrarse el código '2'.</p> <p>Si el campo "Código de Cuenta" es '950' solo debe registrarse el código '1'.</p> <p>En los demás casos podrá tomar cualquier de los dos valores.</p>	<p>Si el campo "Código de Cuenta" es '203', '205', '206', '112', '207', '208', '210', '211', '701', '706', '707', '801', '804', '805', '803', '901', '902' o '962', solo debe registrarse el código '2'.</p> <p>Si el campo "Código de Cuenta" es '950' solo debe registrarse el código '1'.</p> <p>En los demás casos podrá tomar cualquier de los dos valores.</p>

II.- Cambios a los Anexos**Anexo 13: Código de las Cuentas de Archivo de Datos para Cálculo de Indicadores****a. Nuevos códigos**

Código	Descripción
803	Importes disponibles no utilizados de líneas de crédito según lo indicado en el inciso d) del Artículo 111 del RAI

Anexo 15: Instrucciones 3

Párrafo	Modificación
Indicador de Liquidez por Intermediación (Artículo 111 del RAI)	<ul style="list-style-type: none"> Fondos propios de libre disposición, siempre que se verifique que se encuentran en instituciones del sistema financiero. Instrumentos Financieros, que cumplen las condiciones del numeral 1 del inciso a) del Anexo L, valorizados según lo establecido en el inciso b) del Anexo L, y con un castigo equivalente a los factores indicados en el inciso c) del Anexo L. Sobre este concepto se formulan el Formato A-2 80% del monto a recibir por operaciones de venta al contado de Instrumentos Financieros por cuenta propia, realizadas en mecanismos centralizados de negociación y que se encuentren dentro del correspondiente plazo de liquidación. Se excluye el monto originado por ventas descubiertas. Importes disponibles no utilizados de líneas de crédito con vencimiento contractual con empresas del sistema financiero con una clasificación de riesgo mayor o igual que "A", de disposición inmediata y, que no puedan ser reducidas y/o canceladas unilateralmente por la empresa del sistema financiero.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Firmado por: ESPINOZA ALDAVE Jose Antoni
Razon: